



ORDENANZA N°4
Piedras Blancas 20 de Abril de 2012

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 20 de Abril del año 2012 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Piedras Blancas; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, luego de profundos debates y arduos trabajos en comisión la de Gobierno y Legislación Municipal y Acción Social, se aprobó el código Bromatológico de la Municipalidad de Piedras Blancas.

Que con el mismo se establece un precedente, al establecer una normativa que regula la inscripción, funcionamiento y habilitación de los establecimientos comerciales; controlando y supervisando la comercialización de todo alimento, velando así por la salud de la población.

Que el proyecto del Código Bromatológico de la Municipalidad de Piedras Blancas se aprueba por unanimidad de concejales en términos generales y en términos particulares.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese el Código Bromatológico de la municipalidad de Piedras Blancas.-

ARTICULO 2°: Apruébese los Anexos I, II y III; y los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14; que conforman el Código Bromatológico de la Municipalidad de Piedras Blancas.-

ARTICULO 3°: Remítase copia de la presente a los Comercios de la Localidad para el conocimiento y cumplimentación de la misma.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese, y posteriormente archívese.-

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, 20 de Abril de 2012.

Aprobado de la siguiente manera:

Por la **Positiva**. Goro Alberto
Ruiz Fabiana
Weisheim Antonella
Cordoba Karen
Alves Stella
Maidana Raquel